SECRETARIA: Al despacho de la señora jueza, el presente proceso verbal de pertenencia informándole que fue allegado memorial por parte de la demandante, el 13 de junio de 2022 (fl. 127), para hacer requerimiento a las diferentes entidades públicas y privadas que no hayan contestado conforme al artículo 12 de la Ley 1561 de 2012. Sírvase proveer. Toluviejo- Sucre, junio 14 de 2022.

LAURA MARCELA PEREIRA GONZÁLEZ
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, SUCRE

Junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Ref.: VERBAL DE PERTENENCIA
Radicado: 2019-00086-00
Demandante: LUISA AMIRA CASTILLO MARTÍNEZ
Demandados: ELVIA ISABEL FERIS CHADID Y PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la nota de secretaría que antecede y como quiera que la parte demandante, ha allegado memorial con fecha 13 de junio de 2022 (fl. 127), solicitando al despacho se haga requerimiento a las diferentes entidades públicas y privadas que no hayan contestado conforme al artículo 12 de la Ley 1561 de 2012.

El juzgado observa que a la fecha la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, no ha dado respuesta a lo solicitado mediante auto de 4 de octubre de 2019 (fl. 59) y comunicado a través de oficio N° JPMTS – 2871 de data 12 de noviembre de 2019, enviado por correo certificado 472 el día 13 de noviembre de 2019 (fl.75). Y que nuevamente les fue comunicado mediante oficio N° 0137 de 16 de febrero de 2022 (folio 124), enviado al correo electrónico jur.noificacionesjudiciales@firscalia.gov,co y también remitido por correo certificado 472 el día 3 de marzo de 2022 (fl. 126).

En consecuencia, se ordenará nuevamente su requerimiento y se,

D I S P O N E:

Requerir por segunda vez a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para que responda lo ordenado por este Despacho mediante auto de 4 de octubre de 2010, lo cual les fue comunicado mediante Oficio N° JPMTS 2871 de 12 de noviembre de 2019 - enviado por correo certificado 472 el día 13 de noviembre de 2019 (fl.75), y que nuevamente les fue avisado por medio de Oficio N° 0137 de 16 de febrero de 2022 (folio 124), remitido al correo electrónico jur.noificacionesjudiciales@firscalia.gov,co y a través de correo certificado 472 el día 3 de marzo de 2022 (fl. 126). Mediante el cual se solicitó información respecto del inmueble rural denominado “PISPICHE”, del municipio de Toluviejo, sin dirección, distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 340-760 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, se sirva certificar, si el bien, está o no, destinado a actividades ilícitas, Por secretaria librar el oficio del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE

Providencia notificada através de Estado N° 69

de fecha 15 de JUNIO de 2022

LAURA MARCELA PEREIRA GONZALEZ